

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1920
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Julio Ramírez Vidal
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00088-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó memorial del extremo demandante, solicitando corrección del literal b del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que se dispuso el cobro de interés de plazo por la suma de \$285.793, siendo lo correcto \$4.285.793.

Revisada la demanda, se pudo comprobar que efectivamente, tanto en los hechos como pretensiones la solicitud de interés de plazo fue por el valor de \$4.285.793.

Por lo tanto, se procederá conforme lo dispuesto en el inciso 1º del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el literal **b** del auto interlocutorio N° 795, fechado 20 de abril de 2023, que dispuso el cobro de interés de plazo, el cual quedará así:

b) La suma de \$4.285.793 por los intereses de plazo causados y no pagados liquidados desde el 12 de sep.-2022 y 04-abr-2023.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30909d4d7e201aced39b6b26088f7df666e872d8e46c785044d2b4979150c267**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>